



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 196 -2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 26 FEB 2015

VISTO: El Informe N° 210-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH con Proveído N° 1080798; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, prevé que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, asimismo precisa que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de preparatoria, convocatoria y selección. El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de la entidad;

Que, en el marco de la implementación del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 637-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, se ha aprobado la Directiva N° 05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057 en el Gobierno Regional de Huancavelica", que regula el procedimiento para la contratación de personal bajo el régimen laboral especial, entre ellos la conformación de comisiones de acuerdo al requerimiento de cada área usuaria;

Que, en dicho contexto normativo, la Oficina de Desarrollo Humano a través del Informe N° 210-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, ha solicitado la conformación de la Comisión Permanente de Selección de Personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, que estará a cargo de la organización, conducción y ejecución de cada una de las etapas del proceso de selección para la contratación administrativa de servicios, proponiendo para el efecto a los miembros integrantes; no obstante ello, deviene pertinente se deje en suspenso el literal B. del Título VI. Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGDIEI, respecto del modo de Conformación de la Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios bajo el RELCAS, con la finalidad de garantizar la atención oportuna con personal a cada órgano estructurado de la Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica; en tal sentido se expide la presente resolución;

Estando a lo Informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 196 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 FEB 2015

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión Permanente de Selección de Personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, de la Sede Central de Gobierno Regional Huancavelica, a cargo de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de personal para la Contratación Administrativos de Servicios CAS, que estará integrado de la siguiente manera:

**Miembros Titulares:**

- |  |                   |
|--|-------------------|
| ✓ <b>Emidgio Oswaldo Camposano Daga</b><br>Director de la Oficina de Desarrollo Humano       | <b>Presidente</b> |
| ✓ <b>Oscar Ayuque Curipaco</b><br>Director Regional de la Oficina Regional de Administración | <b>Miembro</b>    |
| ✓ <b>Manuel Luis Guevara Nizama</b><br>Director de la Oficina de Logística                   | <b>Miembro</b>    |

**Miembros Suplentes:**

- ✓ **Pedro Alex Sueldo Quiñones**  
Gerente Regional de Desarrollo Social
- ✓ **Jaime Yaranga Bendezú**  
Director Regional de la Oficina de Estudios de Pre Inversión

**ARTICULO 2°.-** La Comisión Permanente de Selección de Personal, cuya participación es autónoma, se encargará de llevar a cabo el proceso de selección, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y demás normatividad aplicable a la materia.

**ARTICULO 3°.- DEJAR** en suspenso el literal B. sobre el modo de Conformación de la Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios bajo el RELCAS, del Título VI. Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGDIEI.

**ARTICULO 4°.- DEJAR** sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 543-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de junio del 2014.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano y Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. Luis Alberto Sánchez Camac*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

WSF/egme